The background features a complex arrangement of overlapping geometric shapes in various shades of purple and white. These shapes include circles, triangles, squares, and polygons. Some shapes contain white icons: a large exclamation mark inside a triangle, a speech bubble, a plus sign, a heart, and a stylized house or envelope shape. The overall composition is modern and abstract.

Plan Marco de Igualdad entre mujeres y hombres

Programación 2018-2019



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

Plan Marco de Igualdad entre mujeres y hombres

Programación 2018-2019

Aprobado por el Pleno del
Ayuntamiento en sesión celebrada
el día 27 de septiembre de 2018

Índice

06	Presentación alcalde
08	Presentación concejala
10	Introducción
12	Antecedentes
14	Marco legislativo
18	Principios orientadores
21	Áreas de actuación:
22	1. Violencia de género y machista
32	2. Salud y deporte
40	3. Empleo, conciliación y corresponsabilidad
48	4. Educación y cultura
56	5. Participación, asociacionismo y medios de comunicación
64	6. Urbanismo, movilidad y medio ambiente
70	7. Inclusión social
78	8. Transversalidad
84	Seguimiento y evaluación

Presentación Alcalde

JOAN RIBÓ CANUT

Alcalde de València

La igualdad de género es una pieza clave en el desarrollo de cualquier sociedad. Garantizarla es una obligación de todos los poderes públicos. Este mensaje ha llegado plenamente a la sociedad valenciana y el Ayuntamiento de València ha de contemplar los derechos de las mujeres y los hombres desde este principio de igualdad para poner en el centro de nuestras actuaciones políticas el bienestar común y la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

Sin embargo, los datos nos muestran que las situaciones de desigualdad siguen persistiendo. Las mujeres presentan una mayor tasa de pobreza, siguen siendo las principales responsables de los cuidados, presentan mayores dificultades para acceder al empleo remunerado, sufren el acoso sexual y laboral en mayor medida, tienen menor tasa de actividad laboral o mayor exclusión social. Esta desigualdad muestra su cara más amarga en los asesinatos de mujeres por la violencia machista.

Trabajamos para cambiar las ideas, los comportamientos y las actitudes que provocan la desigualdad y las violencias. Mientras sigamos normalizando las actitudes machistas, será difícil que la situación cambie. Por eso es tan importante luchar contra los machismos cotidianos que se reproducen en nuestro día a día. Es importante detectarlos y atajarlos, siendo la implicación de los hombres imprescindible en esta tarea. La educación en igualdad desde edades tempranas y la prevención en la población juvenil serán herramientas básicas para modificarlos.

Pero los cambios en las cuestiones de género crean fuertes resistencias tanto personales como institucionales, culturales y políticas. Por ello es necesaria la reorganización de los recursos y medios de la Administración Local, dirigida a incorporar los objetivos de la igualdad en las políticas generales. Se trata de un gran reto para la gestión municipal que implica estrategias de cambio y nuevas metodologías para una transformación social.

El Ayuntamiento de València ha elaborado este Plan Marco de Igualdad entre Mujeres y Hombres, para adaptarse a la realidad actual de la ciudad, comprometiéndose a trabajar desde todas las áreas de gobierno y con todos los grupos políticos, así como con las entidades y el tejido asociativo de la ciudad.

Para conseguir esa ciudad más justa y libre de violencias contra las mujeres debemos implicarnos colectivamente. Desde una mirada amplia y feminista, os invito a que recorramos el camino hacia la igualdad. Un camino, que necesariamente, hará a las mujeres y también a los hombres más libres y felices.

Presentación Concejala

ISABEL LOZANO LÁZARO

Concejala de Igualdad y Políticas Inclusivas

La llegada del nuevo gobierno municipal en mayo de 2015 ha supuesto la activación de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de València, un compromiso político firme con la igualdad de género y una clara voluntad de eliminar cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres de nuestra ciudad. Muestra evidente de ello es la composición del gobierno municipal, con la creación por primera vez de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, adscribiendo a la misma un Servicio propio, mayor dotación presupuestaria e incremento de personal.

El Plan Marco de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de València que presentamos, es una herramienta fundamental para implantar estas políticas de igualdad que contribuyan a la transformación de la desigualdad existente. Se desarrollan acciones que beneficiarán a mujeres y a hombres, por lo tanto, a la sociedad en general. Se parte de la identificación y análisis de la realidad de nuestra ciudad para determinar las áreas de intervención, estableciendo una programación bienal de medidas y acciones que servirán para provocar cambios estructurales, que responden a situaciones que están en la base misma de las desigualdades de género.

Este Plan no sería posible sin la implicación de las diferentes áreas municipales: la transversalidad de sus actuaciones hace que sea absolutamente necesaria la participación activa de todas ellas, realizándose una apuesta decidida para introducir la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

Uno de los principios que atraviesa este Plan Marco de Igualdad es el de Interseccionalidad porque todas las personas nos situamos en diversos ejes de inclusión-exclusión dependiendo de múltiples factores como la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, la diversidad funcional, la clase social y, sin duda, el género.

Otros principios o ejes de este Plan son la implicación de los hombres, necesaria para cambiar los modelos de masculinidad hacia actitudes igualitarias, conciliadoras y colaboradoras con la eliminación de la violencia de género; el empoderamiento de las mujeres para que sean protagonistas activas de su vida y la prevención y lucha contra las violencias machistas en la que debemos tener en cuenta cada vez más a la población joven, a las mujeres en riesgo o exclusión social, a las migrantes y a las mayores. La prevención de la violencia machista debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación en igualdad de los niños y niñas, promoviendo relaciones afectivas respetuosas y alertando de la violencia machista que se ejerce a través del creciente uso de las tecnologías de información y comunicación.

Se apuesta por una clara descentralización de las políticas de igualdad a través de la creación de las Unitats d'Igualtat en los barrios, a semejanza de la que ya pusimos en marcha en el Marítim, acercándolas a la vida cotidiana del vecindario y consiguiendo así un espacio de detección, prevención, participación, impulso y coordinación.

Cada dos años se cuantificará mediante indicadores, el grado de cumplimiento de las acciones propuestas y se analizará la información aportada por los agentes implicados, todo ello con una doble finalidad: la rendición de cuentas y la mejora continua para la siguiente programación. El Consell Municipal de les Dones i per la Igualtat, òrgano consultivo del Ayuntamiento de València en materia de igualdad de género, participará activamente en el seguimiento y evaluación del Plan.

Confiamos en que puedas implicarte, en la medida que te sea posible, a poner tu granito de arena por una ciudad que respete plenamente los derechos sociales, políticos y económicos de las mujeres. Gracias por adelantado.

Introducción

El Plan Marco de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de València pretende contribuir a la disminución de las desigualdades de género que siguen existiendo en nuestra sociedad.



Especialmente, nace con el objetivo prioritario de luchar contra aquellas desigualdades más graves que, de la forma más injustificada y persistente, se producen en la relación entre las mujeres y los hombres; nos referimos a las relacionadas con la violencia y el maltrato. Las consecuencias de esos desequilibrios son muy graves, algunas mujeres son incapaces de tomar decisiones por ellas mismas y viven sometidas, otras son obligadas a ejercer la prostitución y otras incluso, en el curso de la violencia extrema, pierden sus vidas. Para cualquier institución pública la eliminación de las violencias machistas ha de ser prioritaria, sin olvidar las desigualdades que se producen en el empleo, la conciliación o los medios de comunicación, por citar algunos ámbitos de la vida social.

Otro rasgo distintivo de este Plan es la apuesta que en él se hace por la participación. Se cuenta con entidades y representantes de la sociedad civil desde el propio diseño y también estarán presentes en el seguimiento y en la evaluación del Plan. Este principio de la participación se refleja también en la transversalidad del enfoque de género en las políticas de todas las áreas del Ayuntamiento que se quiere impulsar, para hacer llegar el principio de igualdad a todos los niveles municipales y a todos los ámbitos de la sociedad.

Este plan pretende constituirse como el marco de acción general para la actividad a desarrollar en materia de igualdad municipal en los próximos años. Estará vigente mientras sea útil, mientras responda a la realidad. Exige, eso sí, una programación para desarrollar los objetivos que se ha fijado. Esta programación será de carácter bienal, se ajustará a las necesidades que vayan surgiendo o a la evolución que tengan las ya existentes; así como a los recursos, especialmente humanos y presupuestarios, con los que se cuenta.

Antecedentes

El Ayuntamiento de València comenzó en el año 2001 a planificar y aplicar medidas específicas de igualdad entre mujeres y hombres. En ese año se aprobó el **I Plan Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, con vigencia en el período 2001-2003.

Fruto de su ejecución fue la creación de:

- **CMIO**, Centro Municipal de la Mujer (Actual **Espai Dones i Igualtat**¹). Su actuación ha supuesto contar con un centro de atención específica para las principales necesidades de las mujeres y servir de referente para profesionales.
- **Comisión para la violencia contra las mujeres**. Fue el germen del futuro Consell de la Dona.
- **Comisión Técnica Interáreas**, formada por representantes de diferentes áreas y servicios municipales que tenían algún tipo de implicación con el Plan. Se trataba de generar un espacio de coordinación y seguimiento de la ejecución del Plan entre las propias áreas municipales.

El **II Plan Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** se aprobó en 2008 para el período 2008-2012, durante el cual se consiguió impulsar y crear:

- **Consell de la Dona**, órgano de participación que abrió la posibilidad de formar parte de las políticas de igualdad municipales a un número muy importante de organizaciones y entidades públicas y privadas.

¹ A partir de noviembre de 2017, el Centro Municipal de la Mujer-CMIO cambia su nombre a Espai Dones i Igualtat lo que se cita a los efectos de todas las referencias en el documento.

- **Comisión de Igualdad**, formada por representantes de la Corporación y de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de València. Su principal objetivo era diseñar el Plan interno o de empresa; éste, con el nombre de **Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de València** se aprobó en diciembre de 2009.
- **Protocolo de actuación en situaciones de violencia contra las mujeres de la ciudad de València**. Herramienta para la prevención y atención de la violencia de género, acordada con las principales instituciones relacionadas y con el objetivo de hacer eficaz la actuación del conjunto de organizaciones que luchan contra la violencia de género.
- **Coordinadora de proyectos de prostitución**, actual **Coordinadora para la Inclusión de Personas en Situación de Prostitución y/o Trata**. Órgano de coordinación de las diferentes instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la prostitución.

Tras las últimas elecciones municipales de 2015, y ante los cambios producidos en la composición y estructura del Ayuntamiento de València, se crea la **Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas**, que ha dado continuidad a los programas y servicios ya en funcionamiento y ha impulsado cambios, como en el Consell de la Dona, ahora denominado **Consell de les Dones i per la Igualtat**, en el que se ha aprobado un nuevo Reglamento, o nuevas actuaciones como la creación de las **Unitats d'Igualtat** de los distritos de la ciudad, de las que se ha creado la primera (septiembre 2016) en el distrito de Poblats Marítims. En marzo de 2017 se crea el **Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas** cuyas competencias se amplían hacia otras líneas de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres con la atención a los colectivos LGTBI, además de la creación de una **Sección de Inclusión Social y Convivencia**.

Marco legislativo y normativo

Se incluyen en este apartado las referencias de tipo legislativo que regulan la materia de la igualdad entre mujeres y hombres. Se completa con otro tipo de instrumentos de ordenación que, no siendo jurídico, también son de incumbencia de esta área: planes, acuerdos, protocolos, etc.

1. Ámbito internacional

Naciones Unidas

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Tratado Internacional de las Naciones Unidas firmado en 1979.
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asamblea General de Naciones Unidas, resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 y ratificado por el Estado Español el 6 de Julio de 2001.
- La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Asamblea General de Naciones Unidas, 25 de septiembre de 2015. Impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de su quinto objetivo específico y de forma transversal, en los demás objetivos.

Unión Europea

- Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea del 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección a víctimas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de fecha 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul). Ratificado por el Estado Español en 2014.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- La Comisión Europea aprobó el Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019 en línea con el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020.

2. Ámbito nacional

Ámbito estatal

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2007-08.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, mejoran la atención y la protección de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de las y las menores víctimas de otras formas de violencia, en particular, de la trata de seres humanos.
- Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- El Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial.
- Pacto de Estado en materia de Violencia de Género 2017.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para 2018-2021.

Ámbito autonómico valenciano

- Decreto 143/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se creó la Comisión Interdepartamental para Combatir la Violencia Doméstica en la Comunidad Valenciana, modificado por Decreto 202/2003, Decreto 208/2009 y Decreto 53/2012 del Consell, actualmente se denomina Comisión Interdepartamental para Combatir la de género en la Comunidad Valenciana.
- Orden de 17 febrero de 2003, de la Consellería de Bienestar Social, sobre condiciones y requisitos para la autorización de los Centros Especializados para mujeres en situación de riesgo social, por la que se desarrolla el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consellería de Bienestar Social, Funcionamiento General de los Centros Especializados para Mujeres en Situación de Riesgo Social.
- Decreto 20/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio de Género de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 52/2004, de 2 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Foro de la Comunitat Valenciana contra la violencia de género y personas dependientes en el ámbito de la familia.
- Decreto 64/2008, de 2 de mayo, del Consell, de modificación del Decreto 232/1997, de 2 de septiembre, del Consell, por el que se creó el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/2012 de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 20/2018, de 9 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 63/2014, de 25 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se aprueba el Protocolo para la Coordinación de las Actuaciones en materia de Violencia de Género en la Comunitat Valenciana (21 de noviembre de 2014).
- Protocolo de Actuación para la integración de las mujeres víctimas de violencia de género de la Consellería de Bienestar Social.
- Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista (septiembre 2017) al que se ha adherido el ayuntamiento de València.

Ámbito local

- Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de València, aprobado por Junta de Gobierno Local en diciembre 2009. Como desarrollo de este Plan se ha aprobado:
 1. Reglamento del Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de València. Aprobado por Junta de Gobierno Local en febrero 2011.
 2. Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje. Aprobado en Pleno en noviembre 2011.
 3. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. Aprobado por Junta de Gobierno Local en febrero 2015.
 4. Protocolo de intervención para situaciones de violencia de género del Ayuntamiento de València. Aprobado por Junta de Gobierno Local en julio 2016.

Además, el Ayuntamiento cuenta con otros instrumentos que contienen alguna norma relacionada con la igualdad entre mujeres y hombres:

- II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017. En él se integra un área de Intervención con Mujeres.
- Protocolo de colaboración y de coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de la Policía Local para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género, firmado por parte del Ayuntamiento de València en marzo de 2014.
- Protocolo de actuación en situaciones de violencia contra las mujeres en la ciudad de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en noviembre de 2014.
- Plan de Gobierno Local, 2015. Contiene un eje de ciudad denominado *Ciudad de las personas, integradora, protectora, equitativa, igualitaria y con calidad de vida. Políticas de Igualdad de género e inclusivas.*
- Cláusulas sociales y lingüísticas a incluir en los pliegos de contratación que tramite el Ayuntamiento de València, Vicesecretaría General, Circular 2/2016. Aprobadas en la JGL del 15-4-2016, y posterior modificación, aprobada en JGL del 3-6-2016.
- Protocolo de intervención con víctimas de trata para la explotación sexual en la ciudad de València. Aprobado en JGL el 22-09-2017.

Principios orientadores

En los anteriores Planes de Igualdad se incluían entre sus principios orientadores una serie de valores o criterios que inspiraron las diferentes medidas sobre igualdad que se han ido desarrollando. Estos fueron los siguientes:

Igualdad

Supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo o género. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y obligaciones, y esto por el mero hecho de ser personas y ciudadanas y ciudadanos de una determinada sociedad.

Transversalidad

La perspectiva de género debe incorporarse a la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones municipales, implicando a todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.

Integración

Es necesario impulsar una línea de acción común en la que converjan las diferentes áreas municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres.

Diversidad

Las mujeres como los hombres no son un todo homogéneo, sino diverso y diferente. Las desigualdades existentes no provienen de la diversidad sino de la discriminación ante ésta.

Participación

Existen mecanismos visibles e “invisibles” que dificultan la participación ciudadana de las mujeres en igualdad. Por ello es necesario potenciar el asociacionismo de las mujeres o medidas dirigidas al empoderamiento de las mujeres.

Prevención

Supone conseguir la igualdad de oportunidades e impedir la discriminación por razón de sexo; como objetivo debe estar incorporado a una cultura de la tolerancia, como ocurre en las desigualdades por razón de raza, religión, etc. y a la promoción de estilos de vida donde la convivencia, el respecto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales faciliten una mejor calidad de vida.

En este III Plan, asumimos estos principios como incorporados ya a las políticas de igualdad que en estos pasados años se han ido desarrollando y, como es necesario profundizar en su consecución, forman parte del propio Plan. A ellos añadimos ahora unos principios específicos que deben servir de guía para la acción de los próximos años, y en los que deseamos progresar especialmente.

Interseccionalidad

Para que un Plan de Igualdad consiga un impacto efectivo es necesario tener en cuenta no sólo la desigualdad entre mujeres y hombres sino también la forma en que ésta interactúa con otras formas de desigualdad, tomando en consideración cuestiones como la clase social, la etnia, la orientación sexual, la diversidad funcional o la edad.

La relación entre las diferentes formas de desigualdad no se debe entender como una adición sino como una combinación –intersección– que da lugar a identidades y formas de opresión específicas. Por tanto, es necesario tener en cuenta las necesidades particulares de cada uno de estos perfiles a la hora de la planificación, la implementación y la evaluación de las actuaciones municipales, con especial atención a los grupos de mujeres más vulnerables.

Implicación de los hombres

Es imprescindible promover la participación de los hombres en la construcción de una sociedad más igualitaria. Para ello se requiere actuar en diferentes ámbitos: la difusión de modelos de masculinidad libres de actitudes machistas, la corresponsabilidad en el ámbito familiar, la distribución igualitaria de los tiempos de ocio y de trabajo entre mujeres y hombres.

También es necesario trabajar en la igualdad de las personas en el ámbito relacional y afectivo, en el reconocimiento del valor social del trabajo reproductivo o de cuidados y el refuerzo de masculinidades alternativas.

Empoderamiento

Se debe reconocer a todas las mujeres su avance social y sus derechos a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias así como garantizarles la posibilidad de realizar todas sus potencialidades en la sociedad en la que viven y de configurar sus vidas de acuerdo con sus propias aspiraciones. En este proceso será imprescindible poner en marcha acciones positivas, entendidas como medidas que permitan corregir aquellas discriminaciones resultado de prácticas sociales.

Lucha decidida contra la violencia machista

Aunque ha sido un principio inspirador de la acción desde el I Plan de Igualdad de la ciudad, la situación gravísima que se sigue produciendo de violencia contra las mujeres, obliga a focalizar actuaciones muy específicas en este ámbito. Entendemos la violencia sobre las mujeres como *todo comportamiento de acción u omisión por el que un hombre inflige en la mujer daños físicos, sexuales y/o psicológicos, basado en la pertenencia de ésta al sexo femenino, como resultado de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.*²

Prevención de la violencia machista

Entendemos que no es posible luchar contra la violencia machista si no se toman medidas preventivas, ya que las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las supervivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales. La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género y los nuevos discursos igualitarios que ofrece la industria cultural y los medios de comunicación. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. Así como la intervención con hombres agresores, que impidan la reproducción de los comportamientos violentos en el presente y el futuro de sus vidas.

² Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. Título Preliminar, Art. 2.

Áreas de actuación

Se relacionan a continuación las áreas de actuación en las que se desarrollará el presente Plan, han sido seleccionadas según criterios de prioridad, competencia e idoneidad. Estas áreas o ejes de intervención, conforman la estructura propia del presente Plan.

En cada área se especifica el objetivo general que persigue y los objetivos más específicos. Cada uno de ellos tiene que llevarse a efecto a través de una serie de actividades o acciones concretas y un agente responsable. Con ello se pretende identificar el organismo del que depende la responsabilidad de la acción, aunque, como ocurrirá en la mayoría de las acciones, la ejecución sea compartida con otros agentes.

Se desarrolla a continuación la programación del **Plan Marco de Igualdad entre Mujeres y Hombres** correspondiente al periodo **2018-2019**, con 142 acciones concretas en las que están implicadas 25 Concejalías:



Violencia de género y machista



Salud y deporte



Empleo, conciliación y corresponsabilidad



Educación y cultura



Participación, asociacionismo y medios de comunicación



Urbanismo, movilidad y medio ambiente



Inclusión social



Transversalidad

1

VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA



Es el problema más grave y extremo generado por las desigualdades entre mujeres y hombres. Debe constituir el objetivo prioritario de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de València y por ello ocupa la primera área de acción de este Plan.

Objetivo general:

Contribuir a la eliminación de la violencia de género y machista en nuestra ciudad y apoyar de manera integral a las mujeres y a sus hijas e hijos y al resto de la familia, para la recuperación del daño por la violencia sufrida.

Objetivos específicos:

1.1 Prevenir la incidencia de la violencia de género y machista.

1.2 Apoyar a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

1.1 Prevenir la incidencia de la violencia de género

Medidas	Acciones	Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
1.1.1 Desarrollar acciones preventivas relacionadas con la información sobre violencia de género y machista.	1.1.1.1 Difusión a través de las Unitats d'Igualtat de los distritos, de información clara sobre la violencia, formas de prevención y recursos de apoyo en diferentes puntos de la ciudad (barrios, pueblos de València, servicios información, etc.).	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de personas atendidas sobre v.v.g. Nº de derivaciones a otros recursos. Importe económico o medios propios.
	1.1.1.2 Acciones y campañas dirigidas a la población en general y a la población infantil y juvenil en particular sobre las causas, las consecuencias y las estrategias de la superación de la violencia de género y machista en coordinación, cuando sea posible con otras administraciones, especialmente alrededor del 25 de noviembre, Día Internacional para combatir la violencia contra las mujeres.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de campañas realizadas. Nº de Concejalías implicadas. Nº de instituciones, entidades y otras administraciones participantes. Importe económico o medios propios.
	1.1.1.3 Campaña institucional permanente en lugar visible de la Web u otros medios que cumpla criterios de accesibilidad destacando la desigualdad como origen de la violencia.	Conc. de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Información y Defensa de la ciudadanía. Concejalía de Servicios Centrales.	Nº de soportes utilizados: Web redes, etc. Nº de visitas a web, redes, etc. Importe económico o medios propios.
1.1.2 Desarrollar acciones preventivas relacionadas con la formación para la detección temprana de situaciones de violencia de género y machista.	1.1.2.1 Formación a profesionales de diversas instituciones o áreas para la detección temprana de situaciones de violencia de género y machista.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de acciones formativas. Nº de profesionales por sexo que reciben formación. Nº de instituciones o áreas participantes. Importe económico o medios propios.
	1.1.2.2 Realización de jornadas o encuentros y debates de profesionales que permitan aumentar la formación y el intercambio de buenas prácticas.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de encuentros profesionales. Nº de asistentes por sexo/profesión/entidad. Importe económico o medios propios.
1.1.3 Desarrollar acciones preventivas para el tratamiento psicológico y educativo de hombres en situación de crisis y/o que presenten actitudes machistas y violentas.	1.1.3.1 Talleres o cursos que fomenten actitudes igualitarias y nuevas masculinidades.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Conc. de Inserción Socio Laboral.	Nº de cursos. Nº de participantes por sexo. Importe económico o medios propios.
	1.1.3.2 Promover programas específicos de intervención con maltratadores.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de programas y tipología. Nº de participantes. Importe económico o medios propios.

1.1 Prevenir la incidencia de la violencia de género

Medidas	Acciones
1.1.4 Detectar situaciones de violencia de género y machista a través de profesionales de servicios sociales.	1.1.4.1 Detección de las mujeres víctimas de violencia de género y machista que asisten a los Centros Municipales de Servicios Sociales para su derivación a recursos especializados.
1.1.5 Garantizar la formación en materia de género y especializada en violencias machistas al personal de la Policía Local desde un enfoque interseccional, garantizando de este modo una atención adecuada a posibles denunciante de violencia de género, agresiones o acoso.	1.1.5.1 Formación a la Policía Local en materia de género y especializada en violencias machistas.
1.1.6 Velar para que las Fiestas Populares sean espacios libres de violencia y acoso sexual y por razón de sexo.	1.1.6.1 Buenas Prácticas para unas fiestas contra las violencia machista, especialmente violencia sexual y Lgtbfofobia.
	1.1.6.2 Premios Caliu a las fallas con contenidos relacionados con la igualdad y la diversidad.
	1.1.6.3 Realizar un estudio con perspectiva de género de la representación de las mujeres en las fallas.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Servicios Sociales.	Nº de mujeres v.v.g atendidas por CMSS. Nº de mujeres con indicios v.v.g por centro. Importe económico o medios propios.
Protección ciudadana.	Nº de acciones formativas. Nº de asistentes por sexo. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Cultura Festiva.	Nº de acciones realizadas. Nº de soportes de comunicación utilizados y tipología: folletos, redes sociales, radio, correo... Nº de denuncias dianas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Cultura Festiva.	Convocatoria de los premios. Nº de premios e importe económico. Nº de fallas que se presentan.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Fecha realización del estudio. Nº de entidades participantes. Nº de fallas que integran el estudio. Importe económico o medios propios.

1.2 Apoyar a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos

1.2.1 Acercar el acompañamiento y el apoyo psicológico, social, laboral y jurídico a mujeres víctimas, hayan o no hayan realizado denuncia.	1.2.1.1 Información, orientación y apoyo a través del Espai Dones i Igualtat y las Unitats d'Igualtat de los distritos, de sus derechos (asistencia psicológica, prestaciones sociales, asistencia jurídica gratuita, acompañamiento en la toma de decisiones, acompañamiento a las diferentes instancias si se requiere, etc.) garantizando el respeto a la libertad religiosa y de culto.
--	---

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de atenciones por tipología de atención y procedencia. Nº de mujeres atendidas por tipología. Importe económico o medios propios.
--	--

1.2 Apoyar a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos

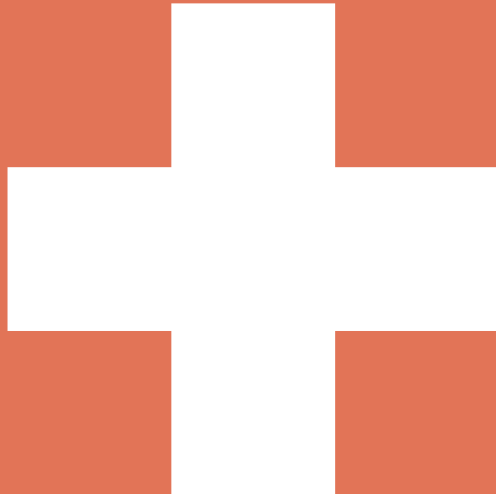
Medidas	Acciones	Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
1.2.2 Apoyar mediante tratamiento integral; psicológico especializado y social, a mujeres víctimas y a sus hijas e hijos y familiares.	1.2.2.1 Servicio de tratamiento integral de atención psicológica especializada (individual, grupal y familiar).	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de atenciones por tipología. Nº de mujeres atendidas por tipología. Importe económico o medios propios.
1.2.3 Coordinar el Servicio de Atención y Protección (ATENPRO) a mujeres víctimas mediante teléfonos móviles.	1.2.3.1 Coordinación de las solicitudes realizadas en los CMSS del Servicio ATENPRO y seguimiento de las mujeres beneficiarias.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de solicitudes de ATENPRO por CMSS. Nº de mujeres beneficiarias que se realiza el seguimiento. Importe económico o medios propios.
1.2.4 Acercar a las mujeres migrantes víctimas al Espai Dones i Igualtat o a las Unitats d'Igualtat de los distritos, para que conozcan los servicios y recursos a los que tienen derecho y reciban la información y asesoramiento necesario.	1.2.4.1 Información y formación a profesionales de los recursos dirigidos a migrantes de los servicios y recursos de los que dispone tanto el Espai Dones i Igualtat como otros recursos existentes en la ciudad.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de profesionales atendidos. Nº cursos sobre la materia. Nº de participantes. Importe económico o medios propios.
	1.2.4.2 Difusión de la información y publicidad del Espai Dones i Igualtat dirigida expresamente a este colectivo.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de personas migrantes atendidas. Nº de tipología de comunicación. Importe económico o medios propios.
1.2.5 Desarrollar actividades de empoderamiento de las mujeres víctimas para apoyar su recuperación.	1.2.5.1 Cursos y talleres para desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Autoestima, desarrollo personal, habilidades sociales, empoderamiento, etc. • Búsqueda activa de empleo. • Autoprotección y defensa personal. • Expresión creativa y corporal, ecofeminismo, nuevas tecnologías, redes sociales, etc. • Estrategias para prevenir y detectar relaciones violentas. • Programa de atención psicológica integral a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas/hijos y familiares. 	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de cursos y talleres. Nº de personas participantes por sexo. Ponderación media del curso. Importe económico o medios propios.
	1.2.5.2 Bonificación total o parcial al acceso del ocio educativo y deportivo para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.	Concejalía de Deportes. Concejalía de Juventud.	Nº de mujeres vvg e hijas/os que perciben bonificación. Nº de centros participantes. Importe económico.

1.2 Apoyar a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos

Medidas	Acciones
1.2.6 Desarrollar acciones relacionadas con la coordinación en la atención de las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.	1.2.6.1 Sistematización de la coordinación mediante la Comisión de Seguimiento del Protocolo entre entidades, instituciones y asociaciones.
	1.2.6.2 Puesta en marcha de la Plataforma on-line de trabajo conjunto con las entidades y asociaciones.
1.2.7 Comunicar y convocar públicamente la condena de atentados contra la vida de las mujeres de la ciudad de València.	1.2.7.1 Adhesión a la condena al maltrato y solidaridad con las víctimas, con la participación del personal y los diversos canales de comunicación municipal ante un caso de violencia de género.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de reuniones realizadas. Nº de entidades participantes. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de profesionales que utilizan la plataforma. Nº de entidades que utilizan la plataforma. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Alcaldía Servicio de Protocolo.	Nº de medios de difusión. Nº de comunicados por año. Importe económico o medios propios.

SALUD Y DEPORTE



Entendida la salud como mucho más que la ausencia de enfermedades, interesa asegurar y garantizar el bienestar físico, psíquico y social de las mujeres ya que se parte de desigualdades importantes. El deporte puede contribuir poderosamente a ese bienestar integral, siempre que las mujeres puedan actuar en él de forma igualitaria.

Objetivo general:

Fomentar el empoderamiento de las mujeres, mediante el cuidado de su salud física, emocional y sexual, y de la promoción de la práctica deportiva en condiciones de igualdad.

Objetivos específicos:

2.1 Desarrollar acciones preventivas relacionadas con la salud integral de las mujeres.

2.2 Promover la mejora de la salud de las mujeres.

2.3 Contribuir al mejor estado de salud de las mujeres promocionando la actividad física y el deporte.

2.1 Desarrollar acciones preventivas relacionadas con la salud integral de las mujeres

Medidas	Acciones	Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
2.1.1 Fomentar hábitos de consumo saludable.	2.1.1.1 Cursos de formación continua para funcionarias y funcionarios sobre la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.	Concejalía de Sanidad y Salud. Concejalía de Inspección General de Servicios.	Nº de cursos realizados. Nº de personas participantes por sexo. Importe económico o medios propios.
	2.1.1.2 Campañas que fomenten una alimentación sana y equilibrada, fomentando los productos locales y ecológicos.	Concejalía de Agricultura, Huerta y Pueblos de València. Concejalía de Sanidad y Salud.	Nº de campañas realizadas. Importe económico o medios propios.
2.1.2 Evitar los estereotipos sexistas que transmiten los medios de comunicación y la publicidad y que conlleva un mayor riesgo de padecer ciertas enfermedades y problemas de salud.	2.1.2.1 Apoyo y difusión a campañas que promuevan la visibilización de cuerpos diversos acordes a la realidad, rompiendo estereotipos sexistas.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de campañas a las que se les da apoyo y/o difusión. Nº de medios utilizados. Importe económico o medios propios.
	2.1.2.2 Informar al Observatorio de Publicidad no sexista sobre los contenidos publicitarios con contenido sexista que puedan incidir en la salud integral de las mujeres.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de denuncias realizadas. Importe económico o medios propios.
2.1.3 Prevenir el consumo de drogas y otras adicciones en mujeres, especialmente las más jóvenes.	2.1.3.1 Incorporar la perspectiva de género en los estudios epidemiológicos municipales que se realicen.	Concejalía de Sanidad y Salud.	Nº de estudios realizados en los que se analice la variable sexo. Importe económico o medios propios.
	2.1.3.2 Introducir la perspectiva de género en las campañas, talleres y resto de actividades de prevención del consumo de drogas y otras adicciones.	Concejalía de Sanidad y Salud.	Nº de acciones realizadas. Nº de participantes por sexo y edad. Importe económico o medios propios.
	2.1.3.3 Acciones de información dirigidas a jóvenes para prevenir los abusos sexuales en situaciones de consumo de alcohol y otras drogas.	Concejalía de Sanidad y Salud.	Nº de acciones realizadas. Importe económico o medios propios.
2.1.4 Fomentar la educación afectivo-sexual.	2.1.4.1 Talleres dirigidos a estudiantes que aborden las relaciones afectivas y sexuales, la prevención de ETS y los métodos anticonceptivos.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de talleres realizados. Nº de centros educativos solicitantes. Nº de participantes por sexo y nivel educativo. Importe económico o medios propios.

2.2 Promover la mejora de la salud de las mujeres

Medidas	Acciones
2.2.1 Apoyar acciones formativas dirigidas a mejorar los problemas de salud que afectan especialmente a las mujeres.	2.2.1.1 Talleres de apoyo psicológico y de autoestima.
	2.2.1.2 Cursos para el cuidado de personas cuidadoras de dependientes, dirigido a la promoción de la salud y respiro.
	2.2.1.3 Apoyo al movimiento asociativo de enfermedades que afectan principalmente a las mujeres (salud reproductiva, trastornos alimentarios, cáncer de mama, trastornos ginecológicos, síndrome de sensibilidad central) para que realicen actuaciones divulgativas y de atención al colectivo que representan.
	2.2.1.4 Campaña de difusión del día 28 de mayo Día Internacional de acción por la salud de las mujeres, así como difusión de los días internacionales de enfermedades específicas que afectan a mujeres.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de talleres realizados. Nº de mujeres participantes. Importe económico o medios propios.
Concejalía Personas Mayores.	Nº de cursos realizados. Nº de participantes por sexo. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Sanidad.	Nº de asociaciones atendidas. Nº de actuaciones que se les presta apoyo. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Sanidad y Salud.	Nº de medios de comunicación utilizados. Importe económico o medios propios.

2.3 Contribuir al mejor estado de salud de las mujeres promocionando la actividad física y el deporte

2.3.1 Visibilizar a las mujeres en el ámbito deportivo.	2.3.1.1 Acto de reconocimiento público a los clubs deportivos que fomenten la participación inclusiva e igualitaria, en sus cargos directivos, en la presencia de mujeres deportistas y entrenadoras.
	2.3.1.2 Difusión de los logros obtenidos por las deportistas profesionales a través de medios de publicidad local como las webs municipales, las redes sociales y los tabloneros de anuncios de los polideportivos municipales.
	2.3.1.3 Introducción del lenguaje no sexista en todas las comunicaciones municipales relacionadas con el deporte.

Concejalía de Deportes.	Celebración del acto. Clubs deportivos participantes. Porcentaje de presencia de mujeres en los clubs deportivos participantes y cargos que ocupan. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Nº de logros difundidos. Nº medios utilizados. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Nº de documentos revisados para el portal web deportes por año. Importe económico o medios propios.

2.3 Contribuir al mejor estado de salud de las mujeres promoviendo la actividad física y el deporte

Medidas	Acciones
2.3.2 Mejorar los índices de participación y rendimiento deportivo.	2.3.2.1 Información acerca de los recursos deportivos existentes en la ciudad de València y potenciar su utilización.
	2.3.2.2 Apoyo a las asociaciones de mujeres deportistas mediante la colaboración y la difusión de sus actividades.
2.3.3 Fomentar el desarrollo de hábitos deportivos en las mujeres.	2.3.3.1 Campañas de promoción del deporte evitando estereotipos de género.
2.3.4 Fomentar los valores de respeto e igualdad en el ámbito deportivo, evitando actitudes y situaciones discriminatorias hacia las personas LGTBI.	2.3.4.1 Campañas a favor del respeto a la diferencia y la visibilidad del colectivo LGTBI en el deporte.
2.3.5 Introducir la perspectiva de género en el diseño de las instalaciones deportivas municipales, así como en la programación de sus actividades.	2.3.5.1 Compatibilización de los horarios de actividades deportivas infantiles con los de la oferta deportiva dirigida a personas adultas para que las madres o padres puedan simultanear actividades deportivas con sus hijos e hijas.
	2.3.5.2 Diseño de las nuevas instalaciones deportivas y adquisición del nuevo equipamiento adecuándolo a las necesidades diferentes de mujeres y hombres.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Deportes.	Medios de difusión de las infraestructuras deportivas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Nº de colaboraciones con asociaciones de mujeres. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Nº de campañas con perspectiva de género. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Nº de campañas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Nº de actividades que son compatibles con dicho criterio. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Deportes.	Importe económico de instalaciones y equipamientos.

3

EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD



Aunque se ha avanzado mucho en relación a la incorporación de las mujeres al mundo laboral, persisten desigualdades importantes con respecto a los hombres que tienen que ser abordadas si se pretende lograr una sociedad más igualitaria. La conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de las mujeres es un factor básico para conseguir la superación de esas desigualdades.

Objetivos generales:

Fomentar la formación, el acceso y la promoción del empleo de las mujeres de la ciudad, en condiciones de igualdad efectiva de oportunidades.

Fomentar cambios de actitudes en la población favorables a la corresponsabilidad en la función social de los cuidados y las tareas domésticas, mejorando los servicios de apoyo para la conciliación desde la Administración local.

Objetivos específicos:

3.1 Facilitar información laboral a las mujeres desempleadas con especial incidencia en mujeres víctimas de violencia de género.

3.2 Apoyar y promover el acceso al empleo con especial incidencia en mujeres víctimas de violencia de género.

3.3 Apoyar y promover el acceso al autoempleo y la consolidación empresarial.

3.4 Sensibilizar a la opinión pública y al empresariado sobre igualdad en materia de corresponsabilidad y conciliación.

3.5 Fomentar la conciliación y la corresponsabilidad familiar.

3.6 Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el mundo del trabajo y las mujeres.

3.1 Facilitar información laboral a las mujeres desempleadas con especial incidencia en mujeres víctimas de violencia de género

Medidas	Acciones
3.1.1 Orientar a las mujeres en el mundo del trabajo.	3.1.1.1 Orientación e información laboral a mujeres de colectivos singulares: con diversidad funcional, v.v.g mayores de 45 años, migrantes, de etnia gitana, familias monoparentales, y mujeres trans.
	3.1.1.2 Orientación e información a mujeres sobre homologación de estudios, certificados de profesionalidad y certificados oficiales.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de mujeres atendidas por procedencia y tipología de atención. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de mujeres atendidas. Importe económico o medios propios.

3.2 Apoyar y promover el acceso al empleo con especial incidencia en mujeres víctimas de violencia de género

3.2.1 Ofrecer formación específica para el empleo.	3.2.1.1 Realización de cursos de formación becados.
	3.2.1.2 Priorizar a las mujeres en la selección de participantes en cursos de formación e inserción laboral en aquellos casos que sea posible.
3.2.2 Ofrecer formación e intermediación para el acceso al empleo.	3.2.2.1 Desarrollar itinerarios de inserción laboral para mujeres en riesgo o en situación de exclusión social.
3.2.3 Subvencionar con mayor cuantía la contratación de mujeres.	3.2.3.1 Ayudas económicas para las empresas que contraten a mujeres.

Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de becas concedidas. Nº de becas concedidas a mujeres v.v.g. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de mujeres por curso realizado. Nº de mujeres v.v.g participantes. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Inserción Socio-Laboral. Concejalía de Empleo y Emprendimiento. Fundació CV del Pacte per l'ocupació de la C. de València.	Nº de itinerarios realizados y participantes por itinerario. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Presupuesto destinado. Nº de empresas y nº de mujeres contratadas.

3.3 Apoyar y promover el acceso al autoempleo y la consolidación empresarial

Medidas	Acciones
3.3.1 Fomentar el autoempleo de las mujeres.	3.3.1.1 Asesoramiento a mujeres para la creación de empresas.
	3.3.1.2 Formación en competencias de emprendimiento.
	3.3.1.3 Subvenciones específicas para la creación de empresas por parte de mujeres.
3.3.2 Apoyar la consolidación de empresas creadas por mujeres.	3.3.2.1 Reconocimiento a mujeres emprendedoras: Premio València Emprén, categoría "Mujer Emprendedora".
	3.3.2.2 Subvenciones específicas para la consolidación de empresas impulsadas por mujeres.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de mujeres atendidas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de acciones formativas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de solicitudes recibidas. Nº de empresas subvencionadas e importe.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Convocatoria de los premios. Importe económico.
Concejalía de Empleo y Emprendimiento.	Nº de empresas que solicitan subvención. Importe económico o medios propios.

3.4 Sensibilizar a la opinión pública y al empresariado sobre igualdad en materia de corresponsabilidad y conciliación

3.4.1 Promover la sensibilización sobre el trabajo reproductivo y la necesidad de la corresponsabilidad.	3.4.1.1 Campañas sobre corresponsabilidad del trabajo reproductivo y conciliación.
	3.4.1.2 Apoyo y difusión a campañas sobre brecha salarial.
	3.4.1.3 Consolidación de la aplicación de cláusulas sociales en las licitaciones de las contratas municipales.
3.4.2 Potenciar un cambio de actitud y de roles en los hombres en relación a las actividades de cuidados.	3.4.2.1 Talleres corresponsabilidad.
3.4.3 Impulsar acciones de apoyo a la consecución de los plenos derechos de las y los profesionales del hogar y cuidados.	3.4.3.1 Campañas de sensibilización e información sobre profesionales del hogar y cuidados: realidad actual, derechos laborales, etc.

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Campañas realizadas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de campañas. Nº de medios de difusión que se utilizan. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Servicios Centrales.	Nº de licitaciones en las que se aplican cláusulas sociales. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Inserción Socio-Laboral. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de talleres realizados. Nº de participantes por taller. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Campañas realizadas. Nº de participantes desagregados por sexo. Nº de entidades participantes. Importe económico o medios propios.

3.5 Fomentar la conciliación y la corresponsabilidad familiar

Medidas	Acciones
3.5.1 Promover la creación de recursos municipales que permitan a las mujeres y a los hombres conciliar su vida laboral y familiar.	3.5.1.1 Aumento de las ayudas para becas de comedor escolar.
	3.5.1.2 Aumento de las ayudas para cheque escolar.
	3.5.1.3 Creación de nuevas escuelas infantiles municipales y mejora de las existentes, bonificando el acceso a las hijas e hijos de mujeres v.v.g.
	3.5.1.4 Aumento de las actividades de ocio infantil y juvenil en periodos vacacionales y horarios extra escolares.
	3.5.1.5 Ampliación de los servicios para personas mayores y dependientes.
	3.5.1.6 Talleres intergeneracionales en periodos vacacionales Navidad y Pascua.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Servicios Sociales.	Incremento de ayudas respecto curso anterior. Importe económico.
Concejalía de Educación.	Incremento de ayudas respecto curso anterior. Importe económico.
Concejalía de Educación.	Nº de nuevas escuelas infantiles municipales o mejoras realizadas. Nº de menores con bonificación. Importe económico.
Concejalía de Juventud.	Nº de menores participantes en periodos extraescolares. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Servicios Sociales.	Nº de personas beneficiarias por tipo de recurso: ayuda domicilio, menjar a casa, teleasistencia, etc. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Personas mayores.	Nº de personas adultas y menores participantes. Importe económico o medios propios.

3.6 Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el mundo del trabajo y las mujeres

3.6.1 Favorecer estudios de empleo y corresponsabilidad propios o en colaboración con las Universidades Valencianas con perspectiva de género.	3.6.1.1 Estudios e investigaciones con perspectiva de género sobre las brechas salariales, necesidades de conciliación, economía de los cuidados, etc.
---	--

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de estudios o investigaciones realizadas. Importe económico o medios propios.
--	---

EDUCACIÓN Y CULTURA



La educación y la cultura son fundamentales para la formación de personas igualitarias, respetuosas y libres en nuestra sociedad. Actuar en estas áreas es apostar por la igualdad, la corresponsabilidad y el desarrollo personal en libertad, desde las edades más tempranas y a lo largo de toda la vida de las personas.

Objetivos generales:

Promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares y de personas adultas (Centros de Juventud, Universidad Popular, CMAPM...).

Fomentar la creación cultural y artística de las mujeres como forma de compensar las desigualdades que se producen.

Objetivos específicos:

4.1 Utilizar la educación reglada y no reglada como plataforma para romper con los roles de género establecidos.

4.2 Fomentar la formación de mujeres y hombres con mayores déficits educativos.

4.3 Potenciar y divulgar la creación científica, cultural, artística, política y social de las mujeres.

4.4 Sensibilizar mediante la conmemoración de días significativos en material de igualdad entre mujeres y hombres.

4.5 Sensibilizar sobre la diversidad cultural y de religión desde la perspectiva de género.

4.1 Utilizar la educación reglada y no reglada como plataforma para romper con los roles de género establecidos

Medidas	Acciones
4.1.1 Incorporar los valores de igualdad, no violencia y diversidad sexual y derechos LGTBI, desde los primeros niveles educativos.	4.1.1.1 Talleres y actividades formativas en los centros educativos dirigidos al alumnado.
	4.1.1.2 Talleres y actividades formativas en los centros educativos dirigidos al profesorado y AMPAS.
4.1.2 Prevenir, evitar y detectar el machismo, la discriminación y la violencia de género.	4.1.2.1 Campañas y talleres específicos dirigidos a menores, adolescentes y jóvenes.
	4.1.2.2 Talleres específicos para alumnado absentista y sus familias.
4.1.3 Evitar la infra representación por sexo en el nivel de educación universitaria.	4.1.3.1 Actividades para promocionar estudios técnicos, de investigación y ciencia entre las mujeres, y estudios de áreas de humanidades y sociales entre los hombres.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Educación.	Nº de talleres realizados. Nº de alumnas y alumnos que los realizan. Valoración de los talleres. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Educación.	Nº de profesores y profesoras que participan. Nº de madres y padres. Valoración de los talleres. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Juventud.	Nº de talleres realizados. Nº participantes por sexo. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Educación.	Nº de talleres realizados. Nº de menores y familiares que los realizan. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de acciones realizadas. Nº de participantes. Importe económico o medios propios.

4.2 Fomentar la formación de mujeres y hombres con mayores déficits educativos

4.2.1 Impulsar la creación de grupos dirigidos a mujeres y hombres en situación de mayor vulnerabilidad o en situación de exclusión social (paradas de larga duración, mayores de 65 años, personas migrantes, minorías étnicas, con diversidad funcional, exreclutas...)	4.2.1.1 Cursos de español para personas extranjeras. Cursos de cultura general y graduado escolar con medidas específicas.
	4.2.1.2 Cursos de valenciano.
	4.2.1.3 Cursos de informática, Internet y redes sociales.

Universidad Popular.	Nº de cursos por tipología y participantes por sexo. Importe económico o medios propios.
Universidad Popular.	Nº de cursos y participantes por sexo. Importe económico o medios propios.
Universidad Popular.	Nº de cursos por tipología y participantes por sexo. Importe económico o medios propios.

4.3 Potenciar y divulgar la creación científica, cultural, artística, política y social de las mujeres

Medidas	Acciones	Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
4.3.1 Visibilizar y dar difusión de los logros conseguidos por las mujeres en el ámbito científico, cultural, artístico, político y social.	4.3.1.1 Información en Web www.valencia.es/igualdadypoliticasinclusivas y redes sociales.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de publicaciones realizadas. Importe económico o medios propios.
	4.3.1.2 Rotulación calles o recursos municipales de València con nombres de mujeres relevantes.	Concejalía de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales.	Nº de nuevas calles/recursos con nombres de mujeres. Importe económico o medios propios.
	4.3.1.3 Propuestas de hijas predilectas/adoptivas de la ciudad.	Concejalía de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales.	Nº de mujeres propuestas. Importe económico o medios propios.
	4.3.1.4 Participación igualitaria de mujeres y hombres en eventos y espacios expositivos municipales.	Concejalía de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales. Concejalía de Acción Cultural.	Nº de exposiciones realizadas y participación de mujeres y hombres. Importe económico o medios propios.
	4.3.1.5 Garantizar el equilibrio de sexos en la publicación de libros y catálogos.	Concejalía de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales.	Nº de publicaciones y autoras y autores. Importe económico o medios propios.
	4.3.1.6 Convocatoria Anual del Certamen de Relatos Breves "Beatriu Civera".	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Publicación bases Concurso. Nº de relatos presentados. Importe económico premios.
4.3.2 Apoyar las actividades culturales y artísticas que realizan las mujeres y las niñas, así como las entidades y asociaciones de mujeres.	4.3.2.1 Actuaciones, exposiciones, exhibiciones, obras teatrales, recitales, libros, etc. ofreciendo el apoyo de las instalaciones municipales y actos que organice el Ayto. de València.	Concejalía de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales. Concejalía de Acción Cultural.	Nº de asociaciones /entidades con las que se ha colaborado. Importe económico o medios propios.
	4.3.2.2 Revisión e incorporación a los fondos de las bibliotecas para introducir referencias de autoras y específicas de igualdad, violencia de género y diversidad sexual.	Concejalía de Acción Cultural.	Nº de bibliotecas que han aumentado sus fondos relacionados con igualdad. Nº de nuevas adquisiciones bibliográficas por biblioteca. Importe económico o medios propios.
4.3.3 Promocionar y visibilizar el papel de las mujeres en las fiestas de la ciudad.	4.3.3.1 Debates y reconocimientos sobre el papel de las mujeres en la fiesta de las Fallas.	Concejalía Cultura Festiva.	Nº de acciones realizadas. Nº de mujeres reconocidas. Importe económico o medios propios.

4.4 Sensibilizar mediante la conmemoración de días significativos en material de igualdad entre mujeres y hombres

Medidas	Acciones
4.4.1 Visibilizar la conmemoración de efemérides relacionadas con mujeres y la igualdad.	4.4.1.1 Desarrollo de Campañas de sensibilización.

4.5 Sensibilizar sobre la diversidad cultural y de religión desde la perspectiva de género

4.5.1 Visibilizar la diversidad de culturas y religiones de nuestra ciudad desde la mirada de las mujeres.	4.5.1.1 Realización de campañas de sensibilización que muestren la diversidad de las mujeres en la diferentes culturas y religiones presentes en nuestra ciudad.
--	--

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Realización campañas. Nº de acciones y participantes por sexo. Nº de concejalías participantes. Importe económico o medios propios.

Concejalía de Cooperación Internacional y Migración.	Nº de acciones. Nº de entidades representativas de otras culturas participantes. Importe económico o medios propios.
--	--

PARTICIPACIÓN, ASOCIACIONISMO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



La presencia de las mujeres en la vida pública, política, comunicativa y asociativa es todavía insuficiente, aunque su incorporación es cada vez mayor y en todos los ámbitos: "El empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz" (1995, IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing).

Objetivos generales:

Fortalecer el liderazgo social de las mujeres fomentando con ello el ejercicio de una ciudadanía activa.

Aumentar la formación de profesionales de medios de comunicación respecto a la imagen no sexista de las mujeres y su presencia en la sociedad.

Objetivos específicos:

5.1 Apoyar a las asociaciones de mujeres de la ciudad.

5.2 Aumentar el asociacionismo de las mujeres en la ciudad.

5.3 Generar vías y cauces de participación del movimiento asociativo de las mujeres en las políticas municipales.

5.4 Crear recursos municipales (unitats d'igualtat) y apoyos económicos dirigidos especialmente a fomentar la participación ciudadana para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

5.5 Potenciar la participación de las mujeres en los órganos de gestión y participación social (asociaciones mixtas).

5.6 Sensibilizar sobre la utilización de la imagen de las mujeres de manera no sexista, en los medios de comunicación y en los contenidos publicitarios.

5.1 Apoyar a las asociaciones de mujeres de la ciudad

Medidas	Acciones
5.1.1 Facilitar el asesoramiento técnico, formación, materiales y cesión de locales públicos y acercar este asesoramiento a los distritos de la ciudad.	5.1.1.1 Talleres, cursos y/o seminarios de formación. Foros de reunión. Plataformas de asociaciones.
	5.1.1.2 Información sobre posibles ayudas y subvenciones y asesoramiento técnico para la elaboración de proyectos.
	5.1.1.3 Cesión de salas y locales públicos.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía Participación Ciudadana y Acción Vecinal.	Nº de acciones realizadas. Nº de asociaciones participantes. Importe económico o medios propios.
Concejalía Participación Ciudadana y Acción Vecinal. Conc. de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de asesoramientos realizados. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Patrimonio.	Nº de cesiones a Asociaciones. Importe económico o medios propios.

5.2 Aumentar el asociacionismo de las mujeres en la ciudad

5.2.1 Apoyar a grupos de mujeres que quieran formar una asociación.	5.2.1.1 Información de los trámites para crear una asociación.
	5.2.1.2 Formación en el trabajo en equipo y actividades.

Conc. Part. Ciudadana y Acción Vecinal. Conc. de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de atenciones. Importe económico o medios propios.
Conc. Part. Ciudadana y Acción Vecinal. Conc. de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de acciones formativas. Importe económico o medios propios.

5.3 Generar vías y cauces de participación del movimiento asociativo de las mujeres en las políticas municipales

5.3.1 Ofrecer la participación en el Consell Municipal de les Dones y per la Igualtat a asociaciones, entidades o grupos de mujeres.	5.3.1.1 Difusión de la existencia y funciones del Consell para que se realicen nuevas solicitudes de participación y se conozca su trabajo.
5.3.2 Mayor contribución de entidades y asociaciones de mujeres y por la igualdad en los foros de participación municipales.	5.3.2.1 Incentivar la participación de las asociaciones de mujeres y por la igualdad en los órganos de participación, proyectos y actividades municipales.

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de noticias en medios en relación a las actuaciones del Consell. Nº de atenciones a Asociaciones. Importe económico o medios propios.
Concejalía Participación Ciudadana y Acción Vecinal. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº reuniones año. Promedio de asociaciones asistentes al año. Importe económico o medios propios.

5.4 Crear recursos municipales (unitats d'igualtat) y apoyos económicos dirigidos especialmente a fomentar la participación ciudadana para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres

Medidas	Acciones
5.4.1 Ampliar y acercar la información de los servicios, programas y actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas a todos los distritos de la ciudad.	5.4.1.1 Continuidad del Programa de la Unitat d'Igualtat de Distrito de Poblats Marítim con dos técnicas de igualdad.
	5.4.1.2 Puesta en marcha del programa de Unitats d'Igualtat en otros distritos de la ciudad.
5.4.2 Crear subvenciones o ayudas de tipo económico.	5.4.2.1 Convocatoria de línea de subvenciones a asociaciones que trabajen con mujeres y por la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de la violencia machista.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de atenciones y tipología. Nº técnicas en activo en UI Marítim. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de técnicas de igualdad por año/perfil profesional/Distrito. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Presupuesto anual de la línea de subvenciones. Nº asociaciones solicitantes. Nº asociaciones con subvención.

5.5 Potenciar la participación de las mujeres en los órganos de gestión y participación social (asociaciones mixtas)

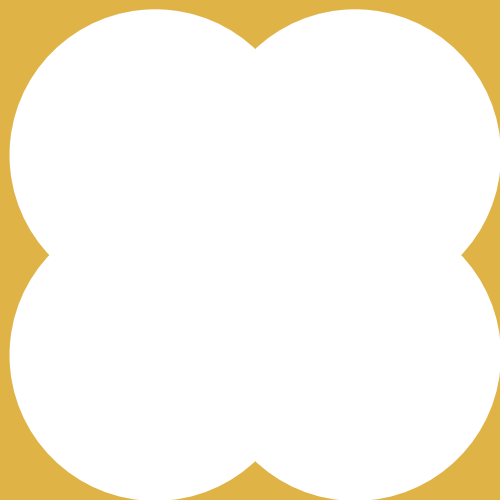
5.5.1 Potenciar el empoderamiento de las mujeres para el acceso a puestos de responsabilidad en las asociaciones.	5.5.1.1 Acciones formativas sobre feminismo, participación, gestión asociativa, elaboración de proyectos con perspectiva de género, nuevas tecnologías, etc.
	5.5.1.2 Talleres de autoestima y empoderamiento para las mujeres.
5.5.2 Aumentar la presencia de mujeres en puestos con responsabilidad de toma de decisiones.	5.5.2.1 Talleres sobre habilidades de dirección, hablar en público, liderazgo para mujeres que puedan ocupar cargos directivos de Centros de Personas Mayores, de Asociaciones de madres y padres de centros educativos, etc.

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía Participación Ciudadana y Acción Vecinal.	Nº Talleres por año. Nº de mujeres participantes por curso y total mujeres cursos. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº Talleres por año. Nº de mujeres participantes por curso y total mujeres cursos. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº Talleres por año. Nº de mujeres participantes por curso y total mujeres cursos. Importe económico o medios propios.

5.6 Sensibilizar sobre la utilización de la imagen de las mujeres de manera no sexista, en los medios de comunicación y en los contenidos publicitarios

Medidas	Acciones	Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
<p>5.6.1 Facilitar información al Observatorio de Publicidad No Sexista de la CV sobre los medios que utilizan una imagen degradante de las mujeres.</p>	<p>5.6.1.1 Comunicación al Observatorio de la publicidad sexista de los anuncios, cuando sea detectada a nivel municipal.</p>	<p>Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>	<p>Nº de denuncias comunicadas al Observatorio. Nº de denuncias que prosperan favorablemente. Importe económico o medios propios.</p>
<p>5.6.2 Aumentar la formación de las y los profesionales de los medios de comunicación (MMCC) municipales mediante cursos y redacción de un manual con pautas de actuación, para la prevención del uso de imágenes y lenguaje sexistas.</p>	<p>5.6.2.1 Elaboración de un Libro de Estilo para los Medios de Comunicación municipales, sobre el tratamiento de noticias e imágenes en relación a la imagen de las mujeres, la violencia de género, las agresiones sexuales, etc., incluyendo aspectos orientados a la prevención.</p>	<p>Concejalía de Relaciones con los Medios. Gabinete de Comunicaciones.</p>	<p>Fecha de inicio aplicación Libro de estilo para los Medios de Comunicación. Importe económico o medios propios.</p>
	<p>5.6.2.2 Cursos o talleres de formación en la detección de imágenes sexistas y degradantes para las mujeres y sobre modelos positivos que representen ruptura de estereotipos y mensajes contra las conductas violentas. Especialmente dirigidos a profesionales de la plantilla municipal con responsabilidades en Medios de Comunicación.</p>	<p>Concejalía de Inspección general de Servicios. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>	<p>Nº de cursos por año. Nº de participantes por cursos. Importe económico o medios propios.</p>

URBANISMO, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Es necesario un uso más equilibrado de la ciudad entre mujeres y hombres. Se parte del hecho de que el diseño de las ciudades ha estado históricamente a cargo de los hombres, quienes han proyectado sus intereses y usos en la conformación del espacio, de la estructura del transporte público y, en consecuencia, del medio ambiente que tenemos. Para revertir este hecho es necesario introducir de forma decidida la perspectiva inclusiva de género en las políticas urbanísticas, de movilidad y medio ambiente municipales.

Objetivo general:

Conseguir una organización de la ciudad que favorezca una mayor calidad de vida para las mujeres desde el punto de vista urbanístico, de la movilidad y del transporte público.

Objetivos específicos:

- 6.1 Introducir la perspectiva de género en la política urbanística de la ciudad.
- 6.2 Introducir la perspectiva de género en las políticas municipales de movilidad y transporte público.
- 6.3 Introducir la perspectiva de género en la iconografía y la publicidad de la ciudad.

6.1 Introducir la perspectiva de género en la política urbanística de la ciudad

Medidas	Acciones
6.1.1 Desarrollar acciones de asesoramiento y formación sobre perspectiva de género dirigidas a las áreas municipales relacionadas con urbanismo.	6.1.1.1 Realización de formación específica de urbanismo con perspectiva de género dirigida al personal de Urbanismo, Movilidad y Parques y Jardines.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Inspección General de Servicios.	Nº de cursos específicos. Nº de participantes. Importe económico o medios propios.

6.2 Introducir la perspectiva de género en las políticas municipales de movilidad y transporte público

6.2.1 Adaptar el transporte público a las necesidades de las mujeres, que son las usuarias más frecuentes.	6.2.1.1 Adaptación del transporte público municipal con medidas ergonómicas ajustadas a las características de las mujeres: altura de las barras de sujeción, de los asientos...
6.2.2 Facilitar un mejor uso del tiempo a las mujeres en sus desplazamientos.	6.2.2.1 Incremento de la frecuencia de las líneas de la EMT que dan acceso a servicios públicos esenciales (centros educativos, centros de salud, parques...)
6.2.3 Contribuir a que los hábitos de uso del transporte público, ahora mayoritariamente femenino, se generalicen en los hombres.	6.2.3.1 Campaña para una utilización más igualitaria del transporte público.

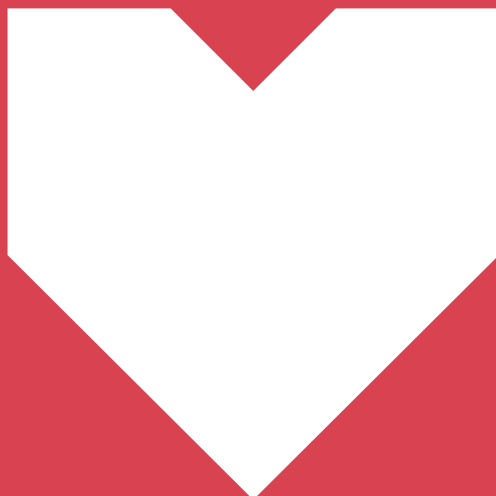
Concejalía de Movilidad Sostenible.	Nº de autobuses con adaptaciones (perspectiva género). Importe económico o medios propios.
Concejalía de Movilidad Sostenible.	Minutos de frecuencia media de todas las líneas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Movilidad Sostenible.	Porcentaje anual de hombres y mujeres que utilizan el bus. Porcentaje anual de uso del bus respecto a otros transportes públicos. Importe económico o medios propios.

6.3 Introducir la perspectiva de género en la iconografía y la publicidad de la ciudad

Medidas	Acciones
6.3.1 Utilización de iconografía no sexista en la señalética municipal.	6.3.1.1 Instalación de semáforos inclusivos en las calles de la ciudad.
	6.3.1.2 Señalética más igualitaria que desvincule el símbolo de las mujeres del cuidado de menores y mayores.
6.3.2 Velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre imagen sexista y servicios de prostitución, denunciando su incumplimiento.	6.3.2.1 Detección de publicidad sexista en la iconografía de la ciudad.
	6.3.2.2 Canalización de las denuncias por publicidad sexista y publicidad de prostitución.
	6.3.2.3 Estudiar un cambio en la Ordenanza Municipal de Publicidad, introduciendo la detección y sanción de la publicidad sexista.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Movilidad Sostenible.	Nº de semáforos inclusivos instalados/año. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Movilidad Sostenible.	Nº de localizaciones de iconografía inclusiva. Importe económico o medios propios.
Policía Local. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de demandas sexistas recibidas/detectadas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº demandas cursadas al Observatorio de Publicidad no Sexista. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de propuestas realizadas. Fecha publicación nueva ordenanza. Importe económico o medios propios.

INCLUSIÓN SOCIAL



Las situaciones de riesgo o exclusión social están muchas veces protagonizadas por mujeres. El hecho de que esas mujeres tengan diversidad funcional, sean inmigrantes, mujeres en prostitución, paradas o directamente pobres, son circunstancias que influyen, muchas veces de forma acumulativa, en la imposibilidad de formar parte de la sociedad como ciudadanas de pleno derecho. Es preciso, pues, apoyar estos importantes colectivos de mujeres para intentar su inclusión social efectiva.

Objetivos generales:

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o en exclusión con medidas que favorezcan su acceso a los recursos públicos.

Potenciar la participación del Tercer Sector con el Ayuntamiento de València para la intervención con mujeres que tienen problemáticas específicas.

Objetivos específicos:

7.1 Impulsar medidas de apoyo económico a las mujeres en situación de necesidad económica y vulnerabilidad asociada.

7.2 Fomentar iniciativas del tercer sector y entidades con programas y servicios especializados para la inclusión social.

7.3 Potenciar plataformas de participación del tercer sector con las administraciones públicas.

7.4 Impulsar medidas de formación básica e inserción laboral.

7.5 Mejorar la información existente sobre los recursos y servicios especializados para mujeres.

7.6 Facilitar la disponibilidad de plazas de alojamiento a mujeres en riesgo o exclusión.

7.7 Fomentar la realización de estudios e investigaciones de colectivos de mujeres en riesgo o exclusión social.

7.1 Impulsar medidas de apoyo económico a las mujeres en situación de necesidad económica y vulnerabilidad asociada

Medidas	Acciones
7.1.1 Favorecer el acceso a las prestaciones básicas de Servicios Sociales a mujeres que tienen discriminaciones múltiples.	7.1.1.1 Introducción de criterios o aumento de la puntuación en el baremo para el acceso a las prestaciones municipales de colectivos como: <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres sin hogar, vivienda precaria o ruinosas. • Mujeres mayores de 65 años que viven solas sin apoyo familiar. • Mujeres gitanas sin formación y en desempleo. • Familias monomarentales con rentas mínimas. • Mujeres con problemáticas de adicción. • Mujeres con enfermedad mental. • Mujeres en situación de prostitución y/o trata. • Mujeres transexuales en situación de prostitución. • Mujeres extranjeras no regularizadas y en desempleo. • Mujeres con diversidad funcional en desempleo. • Mujeres víctimas de violencia de género. • Otras mujeres en situación de doble discriminación.
7.1.2 Favorecer el acceso a vivienda a mujeres en situación de vulnerabilidad.	7.1.2.1 Dar prioridad a mujeres víctimas de violencia de género en las ayudas de alquiler social especialmente a las mujeres a cargo de personas en situación de dependencia y/o hijas e hijos menores de edad.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Servicios Sociales.	Nº de prestaciones con perspectiva de género introducidas por año. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Vivienda y Patrimonio Municipal.	Nº de ayudas de alquiler social a vvg con cargas familiares. Importe económico o medios propios.

7.2 Fomentar iniciativas del tercer sector y entidades con programas y servicios especializados para la inclusión social

7.2.1 Colaborar con los proyectos de Acción Social, Col-labora y otros, introduciendo la perspectiva de género.	7.2.1.1 Primar la valoración de aquellos proyectos con un mayor impacto de género.
	7.2.1.2 Apoyo económico y/o técnico a las iniciativas del tercer sector que aborden problemáticas específicas de las mujeres.

Concejalía de Inserción Sociolaboral. Concejalía de Servicios Sociales.	Nº proyectos presentados. Nº proyectos con impacto de género aprobado. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Inserción Sociolaboral. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº proyectos aprobados dirigidos a mujeres en situación vulnerable. Importe económico o medios propios.

7.2 Fomentar iniciativas del tercer sector y entidades con programas y servicios especializados para la inclusión social

Medidas	Acciones
7.2.2 Impulsar convenios o subvenciones a Programas dirigidos a la atención social, educativa, pre-laboral y sanitaria de mujeres en situación de prostitución o trata.	7.2.2.1 Programa de Atención Sociosanitaria Bus Solidario mediante el convenio con Médicos del Mundo.
	7.2.2.2 Programa Jere-Jere mediante el convenio con Cáritas Diocesana.
7.2.3 Impulsar y colaborar en campañas de sensibilización, jornadas, talleres contra la explotación sexual de las mujeres.	7.2.3.1 Colaboración y difusión campañas de sensibilización ciudadana contra la trata de mujeres para la explotación sexual.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Importe del convenio. Incremento importe porcentual.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Importe del convenio. Incremento importe porcentual.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de campañas/jornadas/ talleres. Importe económico o medios propios.

7.3 Potenciar plataformas de participación del tercer sector con las administraciones públicas

7.3.1 Impulsar el funcionamiento de la coordinadora de entidades para la inclusión de personas que ejercen la prostitución y/o trata.	7.3.1.1 Puesta en marcha del Protocolo de Intervención con víctimas de trata para la explotación sexual.
	7.3.1.2 Realización de un informe anual de la situación de la trata de mujeres en la ciudad, por parte de la Coordinadora para la inclusión de personas en situación de prostitución y/o trata.

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº reuniones de la coordinadora seguimiento Protocolo. Nº de mujeres con indicios de trata detectadas por las entidades por año. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Fecha realización del informe. Importe económico o medios propios.

7.4 Impulsar medidas de formación básica e inserción laboral

7.4.1 Introducir la perspectiva de género en los programas de inserción laboral.	7.4.1.1 Coordinación, seguimiento y derivación de mujeres en situación de prostitución a Programa de Fundació CV Pacte per l'ocupació a la ciutat de València.
	7.4.1.2 Coordinación y seguimiento del Proyecto de inserción laboral València Inserta.

Concejalía de Inserción Sociolaboral.	Nº de mujeres participantes en los talleres. Porcentaje de insertadas. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Inserción Sociolaboral.	Nº de reuniones realizadas. Importe económico o medios propios.

7.4 Impulsar medidas de formación básica e inserción laboral

Medidas	Acciones
7.4.2 Impulsar la contratación de mujeres en situación de riesgo o exclusión social.	7.4.2.1 Derivación de mujeres al proyecto València Inserta.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Inserción Sociolaboral.	Nº mujeres participantes derivadas al Proyecto. Porcentaje de insertadas. Importe económico o medios propios.

7.5 Mejorar la información existente sobre los recursos y servicios especializados para mujeres

7.5.1 Mejorar la difusión de estos recursos y servicios.	7.5.1.1 Divulgación de los recursos y servicios que atienden las problemáticas específicas de mujeres.
	7.5.1.2 Actualización de la información sobre los recursos sociales de mujeres.
	7.5.1.3 Información a la población diana de estos recursos.

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de recursos especializados que se difunden por web. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de actualizaciones. Nº de folletos editados Espai y Unitat Igualtat. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº recursos información/orientación/derivación. Importe económico o medios propios.

7.6 Facilitar la disponibilidad de plazas de alojamiento a mujeres en riesgo o exclusión

7.6.1 Coordinar plazas residenciales para mujeres en riesgo y/o exclusión.	7.6.1.1 Derivación y seguimiento de los expedientes de plazas residenciales para mujeres en exclusión.
	7.6.1.2 Gestión del Convenio de Vivienda Rut.
	7.6.1.3 Gestión del Convenio de Residencia Tyrius.

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de expedientes gestionados. Importe económico o medios propios.
Conc. Igualdad y Políticas Inclusivas.	Importe conveniado.
Conc. Igualdad y Políticas Inclusivas.	Importe conveniado.

7.7 Fomentar la realización de estudios e investigaciones de colectivos de mujeres en riesgo o exclusión social

7.7.1 Favorecer estudios específicos de los colectivos diana en colaboración con las universidades Valencianas y/o entidades privadas.	7.7.1.1 Difusión de estudios e investigaciones con perspectiva de género de problemáticas específicas de las mujeres.
	7.7.1.2 Colaboración en los estudios que se realicen (desde la Sección de Estudios y Planificación).

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de estudios realizados por año. Nº de estudios difundidos en la web. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Servicios Sociales.	Nº de estudios realizados con perspectiva de género por año. Importe económico o medios propios.



La perspectiva de género debe impregnar todas las áreas del Ayuntamiento, y es necesario establecer las bases de la coordinación entre áreas. Nos permite ver de otra forma la realidad, ser conscientes de las desigualdades y aplicar medidas, las que conocemos como positivas, que compensen de alguna forma los desequilibrios.

Objetivo general:

Contribuir a la aplicación del enfoque de género en el conjunto de las políticas públicas del Ayuntamiento de València.

Objetivo específico:

8.1 Potenciar la transversalidad de la perspectiva de género entre todas las áreas municipales.

8.1 Potenciar la transversalidad de la perspectiva de género entre todas las áreas municipales

Medidas	Acciones	Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
8.1.1 Asesorar en materia de lenguaje no sexista para las comunicaciones municipales.	8.1.1.1 Asesoramiento en la revisión de documentos y fomento del logo de Lenguaje No Sexista.	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de documentos corregidos. Nº de Servicios solicitantes. Importe económico o medios propios.
8.1.2 Mejorar la formación del personal municipal en materia de igualdad de todas las áreas municipales mediante un: "Itinerario Formativo para la Igualdad de Género".	8.1.2.1 Desarrollo del Itinerario Formativo para la Igualdad de género: políticas de género, lenguaje no sexista, derechos del colectivo LGTB y delitos de odio.	Concejalía de Inspección General de Servicios.	Nº de cursos por servicio y año realizados. Nº de participantes por curso y año realizado. Puntuación media de valoración del curso. Importe económico o medios propios.
8.1.3 Introducir el enfoque de género en los presupuestos municipales.	8.1.3.1 Formación de presupuestos públicos con enfoque de género.	Concejalía de Inspección General de Servicios.	Nº de cursos. Nº de personas participantes. Importe económico o medios propios.
	8.1.3.2 Implementar progresivamente el enfoque de género en los presupuestos municipales.	Concejalía de Hacienda. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de Servicios que han introducido la perspectiva de género en los presupuestos. Importe económico o medios propios.
	8.1.3.3 Introducir como anexo preceptivo y no vinculante en los presupuestos, un informe de impacto de género.	Concejalía de Hacienda. Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de Servicios que han introducido informes de impacto de género en los presupuestos. Importe económico o medios propios.
8.1.4 Coordinar acciones encaminadas a que todas las áreas del Ayuntamiento incorporen en sus políticas el enfoque de género.	8.1.4.1 Desde la Comisión Técnica Interáreas y promoción se trabajará: <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de nuevas áreas y servicios, hasta llegar a la totalidad de áreas municipales. • El seguimiento de la aplicación de las cláusulas de igualdad en las contrataciones municipales. • El seguimiento de la adecuación de los presupuestos de cada área al enfoque de género. • El seguimiento de certámenes y premios para que los reconocimientos sean igualitarios y los jurados paritarios. 	Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de áreas incorporadas a la comisión por año. Nº de áreas total en la comisión. Nº de pliegos con cláusulas de igualdad por año. Gastos por Concejalías y año de acciones del Plan. Nº indicadores de transversalización por concejalía. Nº de certámenes y premios igualitarios por año. Nº de jurados paritarios por año.

8.1 Potenciar la transversalidad de la perspectiva de género entre todas las áreas municipales

Medidas	Acciones
8.1.5 Monitorizar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las acciones desde las distintas áreas municipales.	8.1.5.1 Seguimiento de la transversalización en la ejecución de acciones como parte de la evaluación anual del Plan.
8.1.6 Realizar estudios o investigaciones relacionados con las acciones del Plan.	8.1.6.1 Sistematización de datos, estudios e investigaciones en materia de igualdad de las diversas áreas municipales para la conformación del futuro Observatorio de Igualdad de la ciudad.
	8.1.6.2 Elaboración y publicación de “Les dones en la ciutat de València”.
	8.1.6.3 Actualización del diagnóstico de género de la ciudad de València.
	8.1.6.4 Realización de consultas ciudadanas respecto a temas de igualdad, mediante el Barómetro de la Oficina Estadística.
	8.1.6.5 Apoyo a realización de investigaciones que se consideren necesarias para el logro de los objetivos del Plan.

Agente responsable	Indicadores orientativos de evaluación
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones por concejalía. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Control Administrativo. Oficina de Estadística.	Fecha inicio sistematización. Nº de estudios e investigaciones realizados. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Control Administrativo. Oficina de Estadística.	Fecha publicación. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concejalía de Control Administrativo. Oficina de Estadística.	Fecha actualización. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Control Administrativo. Oficina de Estadística.	Nº de consultas por año. Importe económico o medios propios.
Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Nº de investigaciones realizadas por año. Importe económico o medios propios.

Seguimiento y evaluación

Entendemos la evaluación como un aspecto básico de la planificación que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente diseñados, y como un ejercicio de rendición de cuentas con el conjunto de la ciudadanía, actuación inexcusable de una administración pública moderna y transparente.

La evaluación, desde el momento en el que nos permite conocer el grado de ejecución de lo previsto y las posibles deficiencias, incidencias, dificultades, etc. o incluso oportunidades que se hayan producido, se plantea como la base para mejorar o perfeccionar las actuaciones futuras. El contenido del seguimiento y evaluación que se realice, tiene que tener necesariamente un componente cuantitativo y también otro cualitativo. Es decir, interesa conocer tanto lo que se ha hecho como qué repercusiones ha tenido para las personas, especialmente para las mujeres, y su bienestar, protección o defensa de sus derechos.

Así, se diseñarán unos instrumentos ágiles de recogida de información sobre la ejecución de las acciones programadas que permitan saber cuáles se han ejecutado, cuáles no y entre éstas cuántas han podido ser objeto de alguna actuación inicial. Complementariamente, el control de los indicadores que se incluyen en cada una de las acciones aportará información útil para este seguimiento de tipo cuantitativo.

La parte cualitativa de la evaluación estará basada en la opinión que las propias personas objeto del Plan nos faciliten:

- Mujeres usuarias de los diferentes programas o aquellas que acudan a los servicios de información y asesoramiento.
- Otras personas, mujeres u hombres, que hayan sido atendidas de alguna forma desde el Plan.
- Profesionales de los diferentes servicios municipales e instituciones públicas y privadas implicadas en alguna área del Plan.
- Entidades del movimiento asociativo que hayan conocido o utilizado algún recurso o programa.

Instrumentos como un cuestionario para consultas sobre grado de satisfacción u otras que se diseñen desde un planteamiento de calidad y excelencia, deben utilizarse de forma generalizada y automática para tener siempre actualizada la opinión de las personas a quienes se dirige este Plan.

Así, pues, la evaluación del presente Plan tiene varios objetivos:

- Conseguir avances significativos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, desde la adaptación constante a la realidad. El hecho de que año a año puedan ajustarse las actuaciones a las novedades sociales, trata de asegurarlo.
- Fomentar la transversalidad en todas las fases del Plan, especialmente en las de diseño, ejecución y evaluación, implicando a la totalidad de las áreas municipales, concejalías y servicios a través de la Comisión Técnica Interáreas Municipales.
- Asegurar la participación activa en la evaluación de todas las instancias implicadas en el Plan, internas y externas.

En el marco de esta perspectiva de participación apuntamos el último aspecto del seguimiento y la evaluación de este Plan.

Se creará una subcomisión del Consell Municipal de les Dones y per la Igualtat para facilitar la participación de este órgano en la evaluación del Plan. El objetivo de esta subcomisión es servir de cauce para recoger aportaciones al seguimiento y la evaluación pero también a la programación de los ejercicios siguientes. El informe de seguimiento y evaluación y la programación del ejercicio siguiente se darán a conocer al conjunto del Consell bienalmente.

